



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 013 -2019-MDI

Ilabaya, 19 de marzo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Nº 007-2019-MDI, de fecha 18 de marzo 2019, se aprobó por MAYORÍA la contratación directa, para la adquisición de Tubería PVC a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Conforme al artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante "ley, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una "**Situación de Emergencia**" derivadas de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores; o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

En dichas situaciones, la Entidad debe contratar de manera inmediata los bienes, servicios estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido. Como máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el Informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE;

Asimismo Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del **Concejo Municipal**, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.

Que, la potestad de aprobar contrataciones es indelegable. El Acuerdo Municipal que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el Informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; asimismo, los Acuerdos y los informes que lo sustentan se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, el pasado 08.02.2019, se publicó el Decreto Supremo Nº 017-2019-PCM, que declara el estado de emergencia de varios distritos de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge





Basadre del Departamento de Tacna, por el periodo de sesenta días (60) encontrándose entre ellas el DISTRITO DE ILABAYA, estableciendo en su artículo segundo, *que los Gobiernos Locales en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación de diferentes Ministerios e Instituciones Públicas y Privadas ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediata y necesarias de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas (...)*

Que, en ese sentido, la Unidad de Desarrollo Económico mediante Informe N° 046-2019-APLQ/UDE/GM/MDI, solicitan el requerimiento de Adquisición de tubería PVC, todo ello a fin de implementar la actividad de emergencia: REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO para lo cual se adjunta el cuadro de necesidades N° CN-2019-0103,

Que respecto a ello la Unidad de Abastecimiento a través del Informe N° 092-2019-MDI/GAF-UA, informa que de acuerdo al requerimiento de tubería PVC, el estudio de posibilidades del mercado alcanza a un valor referencial total de S/. 89,440.00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), requiriendo certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 104-2019-MDI/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestaria para la adquisición de tubería PVC por el monto total de S/. 89,440.00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), afectado a los siguientes clasificadores:

OBJETO	: ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PVC
Cadena Funcional	: 0068.3000001.5006144.18.016.0036
Actividad	: Limpieza y Descolmatación de Cauces, Defensas Ribereñas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego
Secuencia Funcional	: 0077
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específica de gasto	: 2.3.1.11.1.1 - Para Edificios y Estructuras
Monto Certificado	: S/ 89,440.00 soles

Que, mediante Informe N° 095-2019-MDI/GAF-UA, la Unidad de Abastecimiento, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente de contratación de la Contratación Directa para la adquisición de tubería PVC para la actividad por emergencia mencionada,

Que, mediante Informe N° 063-2019-MDI/GAJ de fecha 18 de marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera PROCEDENTE la aprobación a través del Concejo Municipal la Contratación Directa, para la adquisición de tubería PVC de diferentes diámetros, para la actividad Limpieza y Descolmatación de Cauces, Defensas Ribereñas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego., el cual reúne el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, determinándose el valor referencial del suministro del bien y demás requisitos conforme al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo del 2019, con el voto a favor de los señores Regidores EVER ABEL JUANILLO HUACACUNI, EUSEBIA CASILDA FLORES PARI, RAUL MATEO VELA PAZ, BERNARDO PEDRO YUGRA CATAFORA, y una abstención del Regidor MARTIN SABINO MAMANI MARTINEZ; y contando con los informes de la Unidad de Desarrollo Económico, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y con la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica., Aprobaron por MAYORIA, la contratación directa, para la adquisición de tubería PVC de



diferentes diámetros, hasta por el monto de S/. 89,440.00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Que, estando a lo expuesto y en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo del 2019, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Contratación Directa, por causal de emergencia derivada de la emergencia declarada mediante D.S. Nº 017-2019-PCM, para la adquisición de tubería PVC, de diferente diámetro, hasta por el monto de **S/. 89,440.00** (Ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), para la atención de la siguiente actividad de la Municipalidad Distrital de Ilabaya:

Ítem	Monto Certificado	Proyecto/actividad	Secuencia Funcional
01	S/. 89,440.00	Limpieza y Descolmatación de Cauces, Defensas Ribereñas, Sistemas de Drenaje y Canales de Riego	077



ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponer las medidas y acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal y las acciones que se requieren efectuar para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General Notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal para su conocimiento y fines, así como a la Unidad de Tecnología de la Información publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE